



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON F. RNANDO VII.

Señores Alcalde Justicia, y Ayuntamiento de esta Villa

Yo el Señor y otros y Juan & Diego
vives de esta Villa de V.S.; de marcomun y en
de Compania Exponen: Su constitucion y obediencia
a servir este Pueblo y su Jurisdiccion de todo
co de macho, y Embra hta fin de Diciembre
xiente año bajo los precios y condiciones sig
entes = Que andebender la libra de Feino de ma
adun y siete cuartos y el de Embra a diez y seis
que aya falta de una de errar dos especies Mand
de Veibo en todo el citado tiempo a su abasto.

Que qual quiera Vecino de esta Villa o su
Jurisdiccion pueda vender Feino fresco quando le
mode por menor en la Plaza pp^{ca}; pero ademas
la expresa Condicion de abisar a esto obligar
dos dias antes afin de bitar los perjuicios que
les irrogarian, Remiendo esto No muerda p
tos dias, y no beneficiar su venta y consumo a
plero, ni a qual tampoco el suyo; Con oblig
de vender en la tabla, que los obligados, y

[Handwritten signature]

